



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
JMS / MCEB / GFB / FCU / mgr.-



DECRETO EXENTO N° 1806.-1

CAUQUENES, 06 MAYO 2025

VISTOS:

- Decreto N°1563, de fecha 23 de abril de 2025, de Alcalde de la I. Municipalidad de Cauquenes, que Aprueba Bases Términos de Referencia y Anexos, correspondientes a la Licitación Privada para el **“CONTRATO SUMINISTRO VIVIENDAS DE EMERGENCIA PLAN ASISTENCIAL MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES 2025”**.
- Licitación privada ID 4372-24-CO25, publicada en el portal www.mercadopublico.cl
- Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
- La Ley 21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La Municipalidad de Cauquenes, en su rol de velar por el desarrollo social y bienestar de la población de la comuna, le corresponde brindar asistencia social a través de viviendas de emergencia y/o recintos adicionales para las personas en estado de manifiesta necesidad o precariedad y para las familias afectadas por incendios y otras catástrofes naturales, para lo que debe disponer de los medios para que dicha ayuda sea pertinente y sobre todo oportuna, es decir; que los carenciados puedan contar con lo que requieren cuando su situación lo amerita.

DECRETO:

1° DESÍGNASE, a la Comisión Evaluadora compuesta por los siguientes Directivos Municipales:

- Administrador Municipal, Luis Alejandro Fernández Jaramillo, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
- Director SECPLA, Felipe Andrés Correa Urrutia, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
- Directora DIDECO, Camila Andrea Orellana Rivera Cédula de Identidad N° [REDACTED]
- Asesor Jurídico Municipal, Germán Eduardo Aliaga Bustamante, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

Quienes deberán reunirse para el proceso de evaluación de las ofertas.

PROCÉDASE, a la publicación del presente decreto a través del portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANS VILCHES
SECRETARÍA MUNICIPAL



ALCALDE

Distribución:

- Administración Municipal.
- Archivo Carpeta.
- Oficina de partes.